



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000890 DE 2014

(20 MAR 2014

Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 247 de 20 14

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en los numerales 3 y 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 8 del artículo 2 del Decreto 4107 de 2011 y, en desarrollo de la Ley 1384 de 2010 y,

RESUELVE:


Artículo 1. Modificar el artículo 7 de la Resolución 247 de 2014 el cual quedará así:

“Artículo 7. Fechas para el reporte de la Información. Las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios y las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud deberán reportar a la Cuenta de Alto Costo, a través del aplicativo web (<http://www.cuentadealtocosto.org>) dispuesto para el efecto, la información definida en la presente resolución, a más tardar el 5 de mayo de cada año, con corte al 1º de enero del mismo año.”

Artículo 2. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, modifica el artículo 7 de la Resolución 247 de 2014 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los, **20 MAR 2014**


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social
